

Al despacho de la señora Juez el presente proceso de SUCESION INTESTADA de los causantes **ANTONIO MARIA CASTAÑEDA ORTIZ Y MARIA DEL PILAR GÜIZA CASTAÑEDA**, informando que se requiere fijar fecha para reanudar la audiencia de inventario y avalúos. Rad. No. 6810140890012019-00107-00 Sírvese proveer. Bolívar Santander, veintinueve (29) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

El Secretario,


FERNEY CEPEDA ARIZA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Bolívar Santander, veintinueve (29) de mayo dos mil veintitrés (2023).

RADICACIÓN	681014089001201900107-00
PROCESO	SUCESION INTESTADA
PARTE DEMANDANTE	BLANCA LILIA, HELIBARDO, ANTONIO MARIA, RODOLFO, ANA SILVIA CASTAÑEDA GÜIZA, RITA DELIA CASTAÑEDA DE PATIÑO, RAMONA GÜIZA, RODOLFO, LUZ FANNY, YANETH CASTAÑEDA AYALA.
CAUSANTES	ANTONIO MARIA CASTAÑEDA ORTIZ Y MARIA DEL PILAR GÜIZA CASTAÑEDA.
APODERADO INICIADO	Dra. LAURA CAROLINA CHACON HERNANDEZ. 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede fue examinado el expediente encontrándose procedente, ORDENA fijar fecha y hora para reanudar la audiencia de INVENTARIO Y AVALUOS de los bienes y deudas del presente proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 501 del C.G.P.

En consecuencia, de lo anterior **EL JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE BOLÍVAR SANTANDER,**

R E S U E L V E:

PRIMERO: SEÑALAR la hora de las 9:00 AM del día 27 del mes de junio del año 2023, a fin de reanudar la DILIGENCIA de INVENTARIOS Y AVALUOS, de que trata el ARTÍCULO 501 del Código General Del Proceso.

PREVENIR a las partes para que asistan a la AUDIENCIA VIRTUAL; lo anterior, so pena de acarrear las sanciones previstas por la ley.

SEGUNDO: ADELANTESE la precitada audiencia mediante la utilización de la plataforma LIFESIZE, cuyo vínculo para acceso será informado a los canales digitales que serán aportados por las partes y a los de sus apoderados. Por lo anteriormente expuesto se requiere a los apoderados para que suministren a la mayor brevedad, el correo electrónico de sus poderdantes conforme los Art. 3 y 4 de la ley 2213 de 2022.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

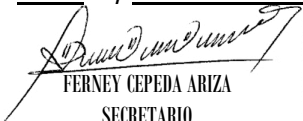
La Juez,

ESPERANZA INES GONZALEZ RIVERA

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
DE BOLIVAR

La presente providencia se notifica por estado

No. 028 hoy 30/MAY/2023


FERNEY CEPEDA ARIZA
SECRETARIO